



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Radicado:	05001-40-03-005-2023-00666-00
Proceso:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante:	PROMOSUMMA S.A.S
Demandado:	Juan Fernando Franco Álvarez
Decisión:	Tiene en cuenta notificación

En el memorial que antecede, la parte actora allega la constancia del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago a la dirección electrónica juanfernandofranco701@gmail.com, la cual fue informada en el escrito de la demanda bajo la gravedad de juramento. La remisión cuenta con constancia de entrega el 14 de octubre de 2023, (Archivo 04 Cd1), la notificación se surtió en la forma prevista del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que se tiene por notificado personalmente al demandado desde el 14 de octubre de 2023.

Vencido el término legal correspondiente se procederá con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.